

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 231-2018-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01057787), recibida el 09 de enero de 2018, mediante la cual el estudiante DENIS JOSIMAR SUCLUPE INOÑAN, con Código Nº 1719210076, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, al estudiante DENIS JOSIMAR SUCLUPE INOÑAN, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante escrito del visto, el estudiante DENIS JOSIMAR SUCLUPE INOÑAN, con firma notarial legalizada, formula renuncia a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Química, en el Proceso de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0153-2018-D-ORAA del 15 de febrero de 2018, adjunta el Informe Nº 001-2018-MKQA-ORAA, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 270-2017-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2017-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 161-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante DENIS JOSIMAR SUCLUPE INOÑAN, con Código Nº 1719210076, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.